NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA



Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES **PAMPEANO**

"2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

EXPEDIENTE N°: 4998/2022

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

EXTRACTO: S/NOTA № 227/22- CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, Y COMERCIALIZACIÓN Y LOGÍSTICA CENTRAL SOCIEDAD DE ESTADO.

DICTAMEN ALG Nº 106/22

Señor Secretario de Asuntos Municipales:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la "...autorización previa..." prevista en el artículo 151 de la Ley Nº 1597-Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por el Señor Intendente de la ciudad de Santa Rosa -fs. 1-, con el fin de la suscripción de un Convenio Específico con Comercialización y Logística Central Sociedad del Estado, en adelante SE C y L (fs. 2/4).

Previo a analizar su procedencia formal y sustancial en el contexto normativo de derecho público local, es menester señalar que como antecedente del convenio traído a análisis, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto Nº 181/21 del 4 de Febrero de 2021, otorgó autorización para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación con la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, tendiente a la colaboración y cooperación mediante la realización conjunta de acciones y programas para mejorar el abastecimiento de productos frutihortícolas de calidad y alimentos secos. Dicho Convenio prevé en su Cláusula Segunda la posibilidad de celebrar convenios particulares como el que ahora se remite para su autorización.

El convenio a suscribirse tiene por objeto la adquisición de alimentos para la promoción y venta en el Mercado Municipal de Santa Rosa, previa solicitud por parte del Municipio, quedando la venta final, NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA



Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

> EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

"2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

EXPEDIENTE N°: 4998/2022

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

EXTRACTO: S/NOTA № 227/22- CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, Y COMERCIALIZACIÓN Y LOGÍSTICA

CENTRAL SOCIEDAD DE ESTADO.

DICTAMEN ALG Nº 106/22 .-

contratación de cajeros y traslado de mercadería, a cargo de SE C Y L (Conf. Cláusula Primera, Segunda y Cuarta).

Asimismo, se especifica que las partes firmantes son independientes entre sí, no pudiendo una parte actuar como representante o agente de la otra y se establece el plazo de duración del contrato en seis meses, con renovación automática por igual período (Conf. Cláusulas Sexta y Octava).

Las cláusulas restantes del instrumento versan sobre la constitución de domicilios electrónicos donde se cursarán las notificaciones, acuerdo de confidencialidad entre las signatarias, rescisión y competencia para el caso de desacuerdos (Conf. Cláusulas Tercera, Novena y Décima).

La solicitud de autorización requerida por la Municipalidad se ajusta al trámite exigido legalmente por el artículo 151 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento Nº 1597 y a la Doctrina sentada en la materia por esta Asesoría Letrada de Gobierno (Véase Dictamen Nº ALG Nº 50/17 y Nº 57/17, entre otros) además de insertarse en un Convenio Marco de Cooperación ya suscripto.

En consecuencia, corresponde proceder a la confección del Proyecto de Decreto que materialice la autorización peticionada.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,

Griselda OSTERTAG ABOGADA Asesora Letrada de Gobierno Provincia de La Pampa